

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALMACENAJE, CONTROL DE EXISTENCIAS, RECOGIDA Y ENVÍO DE PUBLICACIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE.

Expediente: CCUL 198-2025; CONTR 2025 722314

Contrato: Servicio de almacenaje, control de existencias, recogida y envío de publicaciones de la Consejería de Cultura y Deporte.

Procedimiento de adjudicación: abierto simplificado abreviado (art. 159.6. LCSP).

Tramitación del expediente: ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución, de 10 de diciembre de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, se inicia el expediente de referencia.

SEGUNDO. La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de esta Consejería, con fecha 9 de abril de 2026.

TERCERO. El día 14 de abril de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CUARTO. El 27 de mayo de 2026, el Servicio de Innovación Cultural eleva propuesta de mejor oferta a favor de la empresa Centros de Empleo Protegido ATUREM S.L. (CEDEPA, S.L.), con NIF B41059650, que es aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de 28 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las personas titulares de las Consejerías “...suscibir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno”. Esta competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”

En virtud de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/06/2026 17:46:34	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZMTXnGWjne42QxLyXnJ9WS0b3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio de almacenaje, control de existencias, recogida y envío de publicaciones de la Consejería de Cultura y Deporte, a la entidad Centros de Empleo Protegido ATUREM S.L. (CEDEPA, S.L.), con NIF B41059650, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS euros (48.400,00), cantidad a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO euros (10.164,00), lo que supone un total de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO euros (58.564,00).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las personas licitadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Jesús Gómez Rossi

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		16/06/2026 17:46:34	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZMTXnGWjne42QxLyXnJ9WS0b3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	